



Decreto:

1.- Fíjense los siguientes Precios de Paridad de los Combustibles derivados del Petróleo:

Combustible	Precio de Paridad US\$/m ³
Gasolina Automotriz	565,52
Kerosene Doméstico	561,28
Petróleo Diesel	562,77
Gas Licuado	337,65

2.- Los precios establecidos en el numeral precedente entrarán en vigencia el día jueves 17 de junio de 2010.

Anótese, publíquese y tómese razón.- Por orden del Presidente de la República, Jimena Bronfman Crenovich, Ministra de Energía (S)

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda Atte. a Ud., Hernán Moya Bruzzone, Subsecretario de Energía (S).

MODIFICA PRECIOS DE REFERENCIA PARA COMBUSTIBLES DERIVADOS DEL PETRÓLEO

Núm. 145.- Santiago, 16 de junio de 2010.- Vistos: Lo dispuesto en la ley N° 20.063 y sus modificaciones; el decreto supremo N° 73, de 2005, que aprueba Reglamento para la aplicación de la ley N° 20.063, que crea Fondo de Estabilización de Precios de Combustibles derivados del Petróleo, modificado por los decretos supremos N° 186, de 2006, 186 de 2008 y 96 de 2009, todos del Ministerio de Minería; el Of. Ord. N° 0368/2010, de la Comisión Nacional de Energía, en el cual informa al tenor de lo establecido en el art. 5° del referido Reglamento; y en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y en uso de las facultades que me confiere la ley,

Decreto:

Artículo 1°: Fíjense los siguientes Precios de Referencia de los Combustibles derivados del Petróleo:

Combustible	Precios de referencia		
	Inferior US\$/m ³	Intermedio US\$/m ³	Superior US\$/m ³
Gasolina Automotriz	572,4	602,6	632,7
Kerosene Doméstico	558,6	588,0	617,4
Petróleo Diesel	563,8	593,5	623,1
Gas Licuado	341,1	359,1	377,0

De acuerdo a lo establecido en el artículo 2° de la Ley N° 20.063 y sus modificaciones, el valor de los parámetros "n", "m" y "s" corresponderán para Gasolina Automotriz, Kerosene Doméstico y Petróleo Diesel a 13 semanas, 6 meses y 9 semanas y para Gas Licuado a 13 semanas, 6 meses y 26 semanas, respectivamente.

Artículo 2°: Los precios establecidos en el artículo precedente entrarán en vigencia el día jueves 17 de junio de 2010.

Anótese, publíquese y tómese razón.- Por orden del Presidente de la República, Jimena Bronfman Crenovich, Ministra de Energía (S).- Felipe Larraín Bascañán, Ministro de Hacienda.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda Atte. a Ud., Hernán Moya Bruzzone, Subsecretario de Energía (S).

Ministerio de Planificación

NOMBRA A DON PETER ZIPPEL HERRERA SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE PLANIFICACIÓN Y COORDINACIÓN DE LA REGIÓN DE LOS RÍOS

Santiago, 16 de abril de 2010.- Hoy se decretó lo que sigue:

Núm. 74.- Visto: Lo dispuesto en la Ley N° 18.989, Orgánica del Ministerio de Planificación; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, Estatuto Administrativo; en la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, del Ministerio del Interior; en la Ley N° 20.407, de Presupuestos del Sector Público para el año 2010; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y las facultades que me confiere el artículo N° 32 de la Constitución Política de la República;

Considerando:

Que el cargo que se provee por intermedio del presente decreto supremo es de exclusiva confianza de S.E. el Presidente de la República de Chile.

Que el Ministerio de Planificación cuenta con los fondos disponibles para cursar el presente nombramiento.

Decreto:

1°. Nómbrase, a contar del 9 de abril de 2010, a don Peter Zippel Herrera, R.U.N. N° 11.907.272-7, en el cargo de Secretario Regional Ministerial, grado 4° de la Escala Única de Sueldos, Planta de Directivos del Ministerio de Planificación, en la Secretaría Regional Ministerial de Planificación y Coordinación de la Región de Los Ríos.

2°. La persona nombrada, por razones impostergables de buen servicio, asumirá sus funciones en la fecha antes señalada de conformidad a lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto con Fuerza de Ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, Estatuto Administrativo, sin esperar la total tramitación de este decreto.

3°. Impútese el gasto que demande el cumplimiento del presente acto administrativo a la Partida 21 Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 21 "Gastos en Personal", del presupuesto vigente del Ministerio de Planificación (SERPLAC Región de Los Ríos).

Anótese, tómese razón, comuníquese y publíquese.- SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE, Presidente de la República.- Felipe Kast Sommerhoff, Ministro de Planificación.

Lo que transcribe a usted para su conocimiento.- Saluda a Ud., M. Soledad Arellano Schmidt, Subsecretaria de Planificación.

NOMBRA A DON MIGUEL ALBERTO ARAVIRI CÁRCAMO COMO SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE PLANIFICACIÓN Y COORDINACIÓN DE LA REGIÓN DE ANTOFAGASTA

Núm. 76.- Santiago, 16 de abril de 2010.- Visto: Lo dispuesto en la Ley N° 18.989, Orgánica del Ministerio de Planificación; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, Estatuto Administrativo; en la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, del Ministerio del Interior; en la Ley N° 20.407, de Presupuestos

del Sector Público para el año 2010; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y las facultades que me confiere el artículo N° 32 de la Constitución Política de la República;

Considerando:

Que el cargo que se provee por intermedio del presente decreto supremo es de exclusiva confianza de S.E. el Presidente de la República de Chile.

Que el Ministerio de Planificación cuenta con los fondos disponibles para cursar el presente nombramiento.

Decreto:

1°. Nómbrase, a contar del 16 de abril de 2010, a don Miguel Alberto Araviri Cárcamo, RUN N° 6.565.200-5, en el cargo de Secretario Regional Ministerial, grado 4° de la Escala Única de Sueldos, Planta de Directivos del Ministerio de Planificación, en la Secretaría Regional Ministerial de Planificación y Coordinación de la Región de Antofagasta.

2°. La persona nombrada, por razones impostergables de buen servicio, asumirá sus funciones en la fecha antes señalada de conformidad a lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto con Fuerza de Ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, Estatuto Administrativo, sin esperar la total tramitación de este decreto.

3°. Déjase constancia que durante el presente nombramiento el señor Araviri Cárcamo conservará la propiedad de su cargo grado 4° de la Escala Única de Sueldos, Planta de Profesionales, de este Ministerio.

4°. Impútese el gasto que demande el cumplimiento del presente acto administrativo a la Partida 21 Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 21 "Gastos en Personal", del presupuesto vigente del Ministerio de Planificación (SERPLAC Región de Antofagasta).

Anótese, tómese razón, comuníquese y publíquese.- SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE, Presidente de la República.- Felipe Kast Sommerhoff, Ministro de Planificación.

Lo que transcribe a usted para su conocimiento.- Saluda a Ud., M. Soledad Arellano Schmidt, Subsecretaria de Planificación.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
División de Toma de Razón y Registro
Administración Centralizada

Cursa con alcance decreto N° 76, de 2010, del Ministerio de Planificación

N° 29.843.- Santiago, 7 de junio de 2010.

Esta Contraloría General ha tomado razón del documento individualizado en el epígrafe, mediante el cual se nombra a don Miguel Alberto Araviri Cárcamo como Secretario Regional Ministerial de Planificación de la Región de Antofagasta, grado 4° EUS., desde el 16 de abril de 2010, pero cumple con hacer presente que el interesado conserva el cargo de Profesional grado 5° EUS -empleo al que fue ascendido por resolución N° 41, de 1997, de esa Secretaría de Estado- y no grado 4° EUS, como se viene señalando en el texto del instrumento en estudio.

Con el alcance que antecede, se ha dado curso al decreto de la suma.

Saluda atentamente a Ud., Sonia Doren Lois, Contralor General de la República Subrogante.

Al señor
Ministro de Planificación
Presente

Director Responsable: CRISTIAN LETELIER AGUILAR

Domiciliado en Santiago, calle Agustinas 1269 - Casilla 81 - D

Teléfonos: 7870110 - 6983969
Servicio al usuario: 7870109
Dirección en Internet: www.diarioficial.cl
Correo Electrónico: info@diarioficial.cl